

# CONTRATO DE COMPRA

CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AGROGEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALEJANDRO FLORES MÉNDEZ Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR QUE SE SEÑALA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUIENES SE LES DENOMINAR EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, CONTRATO AL QUE SE SUJETAN BAJO LAS SIGUIENTES

## DECLARACIONES:

I.- Declara la Empresa por conducto de su representante, ser una persona moral constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 8776, de fecha 15 de Junio de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 152 del Distrito Federal.

II.- Declara la Empresa que es representada en este acto por el Ing. Alejandro Flores Méndez, a quien se le ha otorgado mandato con toda la amplitud necesaria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1800, 1801, 2554 y 2556 del Código Civil para el Distrito Federal, según consta en la escritura pública correspondiente y que las mismas no le han sido revocadas ni disminuidas.

III.- Sigue manifestando la Empresa por conducto de su representante, que tiene su domicilio en el kilómetro 5.5 de la Carretera a Tlacote el Bajo de esta ciudad.

IV.- Declara el Proveedor ser una persona moral constituida legalmente al amparo de las leyes mexicanas como una sociedad anónima de capital variable, según consta en el acta que se anexa y que tiene conocimientos, recursos humanos, materiales, equipos y suministros, así como la experiencia necesarios para efectuar la venta de materiales, suministros y/o equipos, objeto del presente contrato.

V.- Declara el Proveedor que tiene su domicilio fiscal el que se menciona en el anexo del presente contrato, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el cual será válido hasta en tanto no dé aviso a la Empresa del cambio del mismo.

VI.- Que es representada en este acto por quien firma al calce del presente contrato y manifiesta que cuenta con todas y cada una de las facultades legales para obligar a su representada en los términos del presente contrato y que las mismas no le han sido revocadas, ni modificadas o disminuidas.

VII.- El Proveedor declara conocer las necesidades de la Empresa, por lo que está en condiciones de poner a la venta los equipos, materiales y suministros objeto del presente contrato.

En virtud de las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO.-** El Proveedor se obliga a proporcionar y vender a la Empresa, los productos, materiales, equipos y suministros que se describen en el anexo del presente contrato, el cual es parte integrante del presente escrito, en estricto apego a las características y especificaciones señaladas en la orden de compra, dentro del plazo estipulado que de los mismos se mencionan en el anexo.

**SEGUNDA. DEL ALCANCE DEL CONTRATO.-** Los materiales, equipos o suministros objeto del presente contrato se surtirán para su venta de acuerdo al contenido exacto de la orden de compra descrita en el anexo.

**TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** El Proveedor presentará previamente a la Empresa un presupuesto de costo respecto de los materiales, equipos o suministros, solicitados por la Empresa, señalando en el mismo, las características, especificaciones y, en general, toda la información que sea necesaria a fin de que la Empresa pueda decidir respecto de la aceptación o no de los productos, materiales, equipos y suministros solicitados.

El Proveedor es responsable de cualquier gasto que se origine por la no aceptación, devolución, almacenamiento de cualquier mercancía no amparada en este contrato o que no llene los requisitos de especificaciones y características establecidos.

El Proveedor se obliga a proporcionar toda la información y asesoría a la Empresa respecto de los productos, materiales, equipos o suministros objeto de la venta en el presente contrato a la Empresa y a satisfacer todas las dudas e, incluso, orientar a la Empresa respecto de que opciones pudieran ser las mejores, sobre la base de sus necesidades y requerimientos.

El Proveedor no podrá realizar ningún acto sin la autorización, por escrito, dada por la Empresa sobre el presupuesto, sobre la base del cual se emitirá una orden de compra, en donde se señalarán los productos, materiales, equipos y suministros, así como todas y cada una de sus características y especificaciones.

El Proveedor no podrá, en ningún caso y por ningún motivo, variar las características o especificaciones del producto, material, equipo o suministro sin la autorización por escrito de la Empresa.

El Proveedor se obliga a proporcionar todos los elementos necesarios a fin de dejar perfectamente instalados los equipos, productos, materiales y suministros señalados en la orden de compra.

El Proveedor será el único responsable por la venta de los productos, materiales, equipos o suministros y de los daños que pudiera ocasionar a terceros por la indebida atención de los mismos, conforme a las estipulaciones, especificaciones, pedimentos y características dadas por la Empresa mediante este escrito y su anexo, por lo que, en caso de incumplimiento o daño causado, la Empresa ordenará la reparación o reposición inmediata, sin que tenga derecho a retribución adicional por ellos. En este caso, si la Empresa lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión temporal o total del contrato, en tanto no se llevan a cabo dichos trabajos y sin que esto implique ampliación al término o plazo para la entrega de los mismos. El Proveedor será responsable de los costos por la corrección de los productos, materiales, equipos o suministros defectuosos o que no cumplan con las especificaciones y características señaladas en la orden de compra, como consecuencia de su propia negligencia.

**CUARTA. DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO.** Como pago por los materiales, equipos y suministros vendidos, la Empresa pagará al Proveedor el precio pactado en esta cláusula y que se detalla en el anexo, la forma de pago será de acuerdo a las condiciones comerciales que se mencionan en el referido anexo, obligándose el Proveedor a someterse al procedimiento de revisión y pago de facturas establecido

por la Empresa.

**QUINTA. DE LAS GARANTÍAS.-** El Proveedor se obliga a garantizar por escrito el cabal y exacto cumplimiento, así como la buena calidad de sus productos, materiales, equipos o suministros objeto del presente contrato vendidos a la Empresa y estará vigente dicha garantía por un lapso de 12 (doce) meses una vez concluida la venta y aceptados a entera satisfacción de la Empresa.

Así también se obliga a garantizar que los productos, materiales, equipos o suministros reúnen las características y especificaciones señaladas en la orden de compra. Y, para el caso que existieren faltantes, mala calidad o que no reúnan las especificaciones marcadas en la orden de compra o en contravención a lo señalado en el presupuesto del Proveedor, la garantía deberá responder por pago de daños y perjuicios ocasionados a la Empresa por el Proveedor. La garantía deberá contemplar las siguientes condiciones:

A).- Que se otorgue en los términos del presente contrato.

B).- Que, en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los productos, materiales, equipos o suministros a que se refiere el presente contrato o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

La aprobación de la garantía por la Empresa no relevará ni disminuirá la responsabilidad del Proveedor conforme a éste contrato.

**SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES, EQUIPOS O SUMINISTROS.-** La recepción de los Productos, materiales, equipos o suministros y la liquidación de su importe se realizará de acuerdo a lo convenido para tal efecto entre las partes, con apego a la orden de compra y sus especificaciones, sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones y sanciones, en los términos del presente contrato la recepción parcial o total de los productos, materiales, equipos o suministros no implica renuncia alguna para la Empresa para reclamar al Proveedor por defectos, mala calidad o vicios ocultos.

**SEPTIMA. DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR.-** El Proveedor se obliga a establecer a la iniciación del presente contrato un representante permanente con amplias facultades para tomar decisiones de todo lo relativo al presente contrato, quien estará obligado a conocer la orden de compra, especificaciones, características y requerimientos, y para actuar a nombre y por cuenta del Proveedor en todo lo referente al presente contrato.

La Empresa se reserva el derecho respecto a la aceptación o no del representante, a quien podrá rechazar en cualquier tiempo.

**OCTAVA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso de incumplimiento por el Proveedor se pacta como pena convencional, la devolución íntegra de las cantidades pagadas al Proveedor más el 10% del costo total del presente contrato, entendiéndose por incumplimiento el que la entrega de los productos, materiales, equipos o suministros del Proveedor no se ajuste a las condiciones pactadas en el presente contrato y su anexo: que la calidad en el suministro de los materiales, productos, equipos o suministros sea inferior a la convenida; que no se cuente con los productos requeridos, en cuyo caso, la Empresa procederá como sigue:

I.- Los productos, materiales, equipos o suministros mal proporcionados por el Proveedor, se tendrán por no entregados.

II.- Independientemente de la pena convencional pactada, La Empresa podrá exigir al Proveedor la reposición inmediata de los productos, materiales, equipos o suministros que considere mal proporcionados y podrá exigir sin trámite alguno el cumplimiento del contrato, el pago de la pena convencional o la rescisión del contrato.

**NOVENA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes:

1.- Por incumplimiento del Proveedor con relación a los plazos requeridos, por la Empresa, quien podrá rescindir sin previo aviso.

2.- Por incumplimiento de alguna de las partes.

3.- Por el inexacto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente contrato.

4.- Porque los productos, materiales, equipos o suministros no reúnan las características y especificaciones de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este contrato.

5.- Porque el Proveedor no entregue a la Empresa, dentro del plazo, la garantía a que se refiere la cláusula quinta: lo anterior sin perjuicio de que la Empresa pueda hacer las reclamaciones correspondientes. El presente contrato también podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las partes, en este caso, si la Empresa decidiera dar por terminado el presente contrato, avisará por escrito al Proveedor con 30 días de anticipación a la fecha en que decida darlo por terminado. Si el Proveedor decidiera dar por terminado el presente contrato estará obligado a comunicarlo por escrito a la Empresa dentro de los cinco primeros días hábiles después de haber notificado la Orden de Compra.

**DÉCIMA. DE LA JURISDICCIÓN A LA QUE SE SOMETEN LAS PARTES.-** Ambas partes manifiestan que están enteradas del contenido y fuerza legal del clausulado de este contrato, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, y para el caso de controversia, así como en lo no previsto dentro del presente contrato, se someterán a los Tribunales Civiles de la ciudad de Querétaro, así como a lo que resulte aplicable de la ley Sustantiva Civil en vigor para el Estado de Querétaro, renunciando desde este momento a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

## RECIBI DE CONFORMIDAD

Nombre y Firma \_\_\_\_\_

Fecha de confirmación de la orden de compra \_\_\_\_\_

Número de la Orden de Compra Recibida \_\_\_\_\_